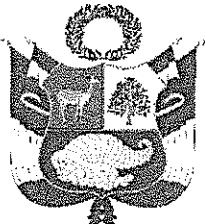


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 18 -2025-GRA/GR

Huaraz, 28 FEB. 2025

VISTO:



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 10:29:59-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/02/2025 12:54:48-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2025 16:15:04-0500



Firmado digitalmente por:
MACEDO MENACHO Gastón Rafael FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2025 18:10:03-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, en el artículo 44º de nuestra carta magna, establece que “*Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrio de la Nación*”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización: “*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)*”; el numeral 9.1 del artículo 9º del mismo cuerpo normativo, prescribe sobre autonomía política que la: “*Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes*”;

Que, mediante el artículo 2º de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, “*Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la*

utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas";

Que, el artículo 15º del Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, define al CORESEC como: "...Una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana, en el marco de las políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC. Articula las relaciones entre las diversas entidades públicas y privadas que forman parte del SINASEC a nivel regional. Cuenta con una Secretaría Técnica"; asimismo, el artículo 16º del mismo cuerpo normativo hace referencia a los miembros que conforman el CORESEC y detalla en su artículo 17º cuáles son sus funciones;



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 10:30:31-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/02/2025 12:55:15-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Álvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2025 16:15:59-0500



Firmado digitalmente por:
MACEDO MENACHO Gastón Rafael FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2025 18:13:34-0500

Que, Con fecha 21 de enero de 2025 se llevó a cabo la I Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ancash 2025, a fin de realizar la instalación del CORESEC, conforme a Ley, así como, decidir su conformación a fin de informar al CONASEC, en el marco de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento;

Que, mediante el Acta de Reunión I Sesión Ordinaria de la Instalación del CORESEC – Ancash 2025 de fecha 21 de enero de 2025, se instala el CORESEC Ancash 2025, con la finalidad de llegar a los siguientes acuerdos: a) Declarar instalado el Comité Regional de Seguridad Ciudadana CORESEC Ancash – 2025, b) 15 días de plazo para la entrega de los vehículos de patrulleros y placas, c) Asistencia Técnica por parte del CONASEC, hacia los COPROSEC y emitir documentación de Ordenanza Municipal respecto al plan, d) Validación de la matriz de modificación y actualización del plan 2025-2027 a través de los integrantes miembros del CORESEC Ancash votaron por unanimidad, e) La Región Policial se compromete en abastecer combustible a los patrulleros cuando estén debidamente acreditados, f) Solicitar una reunión más amplia, respecto a temas de seguridad ciudadana;

Que, el Informe Nº 002-2025-GRA-ORGDRD/CORESEC-ST, de fecha 23 de enero de 2025, la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Áncash, remite el informe sobre la I Sesión Ordinaria del CORESEC de fecha 21 de enero de 2025, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la opinión legal correspondiente para la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash (CORESEC - Ancash), para el periodo 2025;

Que en el marco de los expuesto, resulta necesario que en cumplimiento a las normas se proceda a la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Ancash, para la formulación de normas planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana, en el marco de las Políticas Nacionales diseñadas por el CONASEC, según lo prevé el artículo 15º del Reglamento, así como también las funciones establecidas en el artículo 17º de la misma norma, concluyendo que considera pertinente, viable y factible la autorización de la constitución del comité regional de

Seguridad Ciudadana de Ancash, en el marco de la Ley N° 27933, quedando conformada de la siguiente manera:

1. *Gobernador Regional de Ancash*
2. *Jefe de la Región Policial Ancash*
3. *Prefectura de Ancash*
4. *Representante de la Corte Superior de Justicia de Ancash*
5. *Representante de la Corte Superior de Justicia del Santa*
6. *Representante del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Ancash*
7. *Jefa de la Oficina Defensorial del Pueblo de Ancash*
8. *Jefe Zonal Ancash – SUCAMEC*
9. *Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Ancash*
10. *Jefe de la Oficina Regional RENIEC – Chimbote*
11. *Coordinador de la Unidad Territorial de Ancash del Programa Nacional AURORA del MIMP*
12. *Presidente de la Central Única Regional de Rondas Campesinas – CURCA*
13. *Jefe Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones*
14. *Coordinador Regional de Mesa de Concertación para la lucha contra la Pobreza*
15. *Director Regional de Educación*
16. *Director Regional de Salud*
17. *Director Regional de Comercio Exterior y Turismo*
18. *Director Regional de Transportes y Comunicaciones*
19. *Director Regional de Agricultura*
20. *Director Regional de Energía y Minas*
21. *Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo*
22. *Director Regional de Producción*
23. *Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash*
24. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Aija*
25. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Asuncion*
26. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Antonio Raimondi*
27. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Bolognesi*
28. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Carlos Fermin Fitzcarrald*
29. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Casma*
30. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Carhuaz*
31. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Corongo*
32. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Huaraz*
33. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Huaylas*
34. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Huari*
35. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Huarmey*
36. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga*
37. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Ocros*
38. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Pallasca*
39. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Pomabamba*
40. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Recuay*
41. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Santa*
42. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Sihuas*
43. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Yungay*



Firmado digitalmente por:
NDRIEGA BRITO Fabian Koki FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 10:30:57-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/02/2025 12:55:43-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2025 16:16:33-0500



Firmado digitalmente por:
MACEDO MENACHO Gastone Rafael FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/02/2025 16:12:02-0500

Que, mediante Informe Legal N° 86-2025-GRA/GRAJ, de fecha 27 de enero del 2025, opina y recomienda, que es procedente la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash (CORESEC – ANCASH), para el periodo 2025

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación actualizada del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash (CORESEC ANCASH) para el periodo 2025, en el marco de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, quedando conformada de la siguiente manera:

1. *Gobernador Regional de Ancash*
2. *Jefe de la Región Policial Ancash*
3. *Prefectura de Ancash*
4. *Representante de la Corte Superior de Justicia de Ancash*
5. *Representante de la Corte Superior de Justicia del Santa*
6. *Representante del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Ancash*
7. *Jefa de la Oficina Defensorial del Pueblo de Ancash*
8. *Jefe Zonal Ancash – SUCAMEC*
9. *Coordinador Regional de las Juntas Vecinales de Ancash*
10. *Jefe de la Oficina Regional RENIEC – Chimbote*
11. *Coordinador de la Unidad Territorial de Ancash del Programa Nacional AURORA del MIMP*
12. *Presidente de la Central Única Regional de Rondas Campesinas – CURCA*
13. *Jefe Zonal de Chimbote de la Superintendencia Nacional de Migraciones*
14. *Coordinador Regional de Mesa de Concertación para la lucha contra la Pobreza*
15. *Director Regional de Educación*
16. *Director Regional de Salud*
17. *Director Regional de Comercio Exterior y Turismo*
18. *Director Regional de Transportes y Comunicaciones*
19. *Director Regional de Agricultura*
20. *Director Regional de Energía y Minas*
21. *Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo*
22. *Director Regional de Producción*
23. *Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ancash*
24. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Aija*
25. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Asunción*
26. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Antonio Raimondi*
27. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Bolognesi*
28. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Carlos Fermin Fitzcarrald*
29. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Casma*
30. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Carhuaz*
31. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Corongo*
32. *Alcalde de la municipalidad Provincial de Huaraz*

 REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Kokif FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 10:31:23-0500

 REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
LA ROSA SÁNCHEZ Z PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/02/2025 12:56:08-0500

 REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
DIELTRA VIVAR Daniel Álvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2025 16:17:35-0500

 REPÚBLICA DEL PERÚ
Firma Digital
Firmado digitalmente por:
MACEDO MENACHO Gastone Rafael FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2025 18:14:38-0500

33. Alcalde de la municipalidad Provincial de Huaylas
34. Alcalde de la municipalidad Provincial de Huarí
35. Alcalde de la municipalidad Provincial de Huarmey
36. Alcalde de la municipalidad Provincial de Mariscal Luzuriaga
37. Alcalde de la municipalidad Provincial de Ocros
38. Alcalde de la municipalidad Provincial de Pallasca
39. Alcalde de la municipalidad Provincial de Pomabamba
40. Alcalde de la municipalidad Provincial de Recuay
41. Alcalde de la municipalidad Provincial de Santa
42. Alcalde de la municipalidad Provincial de Sihuas
43. Alcalde de la municipalidad Provincial de Yungay



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/02/2025 12:56:38-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2025 16:18:00-0500



Firmado digitalmente por:
MACEDO MENACHO Gastón Rafael FAU
20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/02/2025 18:15:27-0500

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ancash observe el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido en la Ley N° 27933, ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del CORESEC

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal web institucional del gobierno Regional de Ancash, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabián Kold FAU
20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/02/2025 10:32:08-0500

